



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00458077- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota presentada por el Lic. David Julio Taborda por la cual solicita el cese definitivo de los cargos que se desempeña en esta Facultad, para dar cumplimiento con lo solicitado por ANSES para efectivizar el pago de la jubilación por invalidez;

Y CONSIDERANDO:

Que, a esos fines, acompaña copia del Dictamen de la Comisión Médica N° 05A de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el que se determina una incapacidad laboral del 71,37 por ciento y que en consecuencia dictamina que "...reúne las condiciones exigidas en el inciso (a) del Art. 48 de la Ley 24241 para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez";

Que el Lic. Taborda, a la fecha revista en los cargos de Profesor Adjunto (DS) interino de la Secretaría de Asuntos Académicos y de Profesor Asistente (DSE) por concurso en el Departamento de Economía y Finanzas;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) ha intimado al Prof. Taborda a acreditar el cese laboral por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, empleador del solicitante;

Que cuenta con intervención de la Dirección de Personal, de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aceptar, con retroactividad al 01 de julio de 2022, la renuncia elevada por el Lic. David Julio Taborda (DNI N° 14.771.380 - Legajo N° 28502) a los cargos de Profesor Adjunto (DS) interino y de Profesor Asistente (DSE) por concurso, por acogerse al beneficio del retiro transitorio por invalidez previsto en la Ley 24.241 (Art. 48 inc. a), de acuerdo al dictamen de Comisión Médica N° 05A.

Art. 2°.- Disponer que la Dirección de Personal de la Facultad, extienda las certificaciones correspondientes, requeridas por el Lic. Taborda, en las actuaciones de referencia.

Art. 3°.- Expresar el agradecimiento de esta Facultad al Lic. David Julio Taborda, por los valiosos servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 4°.- El Lic. David Julio Taborda deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de

diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 5º.- Comuníquese, notifíquese al interesado, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.